



PR.

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° <sup>011</sup> -2014-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 17 SET. 2014.

#### VISTOS:

El Informe N°789-2014-GR.APURIMAC-GG/ORPI de la Oficina Regional de Pre Inversión, de fecha 28 de agosto del 2014, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de Encargo Interno, a nombre del responsable del fondo de caja chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de Abril 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado artículo 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto la Oficina Regional de Pre Inversión, solicita la emisión de la resolución Directoral de habilitación de fondos en calidad de encargo interno, para solventar gastos en la socialización de proyectos y recopilación de ideas de proyectos a nivel regional, con cargo al correlativo de Meta 0059-2014.-Estudios de Pre Inversión, Fuente de Financiamiento Canon Sobre Canon, Tipo de Recurso H, por el importe de S/.38,000.00, designando como responsable para su manejo al señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;

Estando a la propuesta de la Dirección de la Oficina Regional de Pre Inversión, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el numeral 40.2 del artículo 40, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/44.15 y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, a nombre del responsable del Fondo Para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, señor Miguel Angel Valenzuela Rodríguez, por el importe de S/.38,000.00, con cargo al Correlativo de Meta 0059-2014.- Estudios de Pre Inversión, Fuente de Financiamiento Canon Sobre Canon, Tipo de Recurso H, procediéndose en este caso a girar un cheque a nombre de la persona encargada por el monto autorizado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El gasto del fondo habilitado se aplicará a las específicas de gastos considerados en el clasificador para el año fiscal 2014, siguientes:



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
*DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION*



- 2.6.8 1.2 1 Estudios de Pre Inversión 38,000.00

**ARTICULO TERCERO.-** Los gastos deberán ser sustentados con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, firmados y/o visados por los responsables del gasto.

**ARTICULO CUARTO.-** La Oficina Regional de Pre Inversión, responsable de la meta en coordinación con el encargado del fondo, se comprometen a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 5.4.1 de la Directiva 002-2008-GR-APURIMAC/GG, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2008-GR-APURIMAC/GG.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la Presente Resolución a la Gerencia General, Oficina Regional de Pre Inversión, a los sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,**



**ECO. JUAN GUILLERMO LIGARDA CASIS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JGLC/DRA.

